

Quito, a 19 de NOVIEMBRE de 1984

DR. JORGE CAMPOS DELGADO

Ante el Notario

NUMERO: \$ 1.590.000,00

Cuanta DE: \$ 1.100.000,00 A: \$ 2.600.000,00

A favor de

Obligada por " UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS S.A. "

De PROCOLOCACION DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS

AGOSTO 21 DE 1984

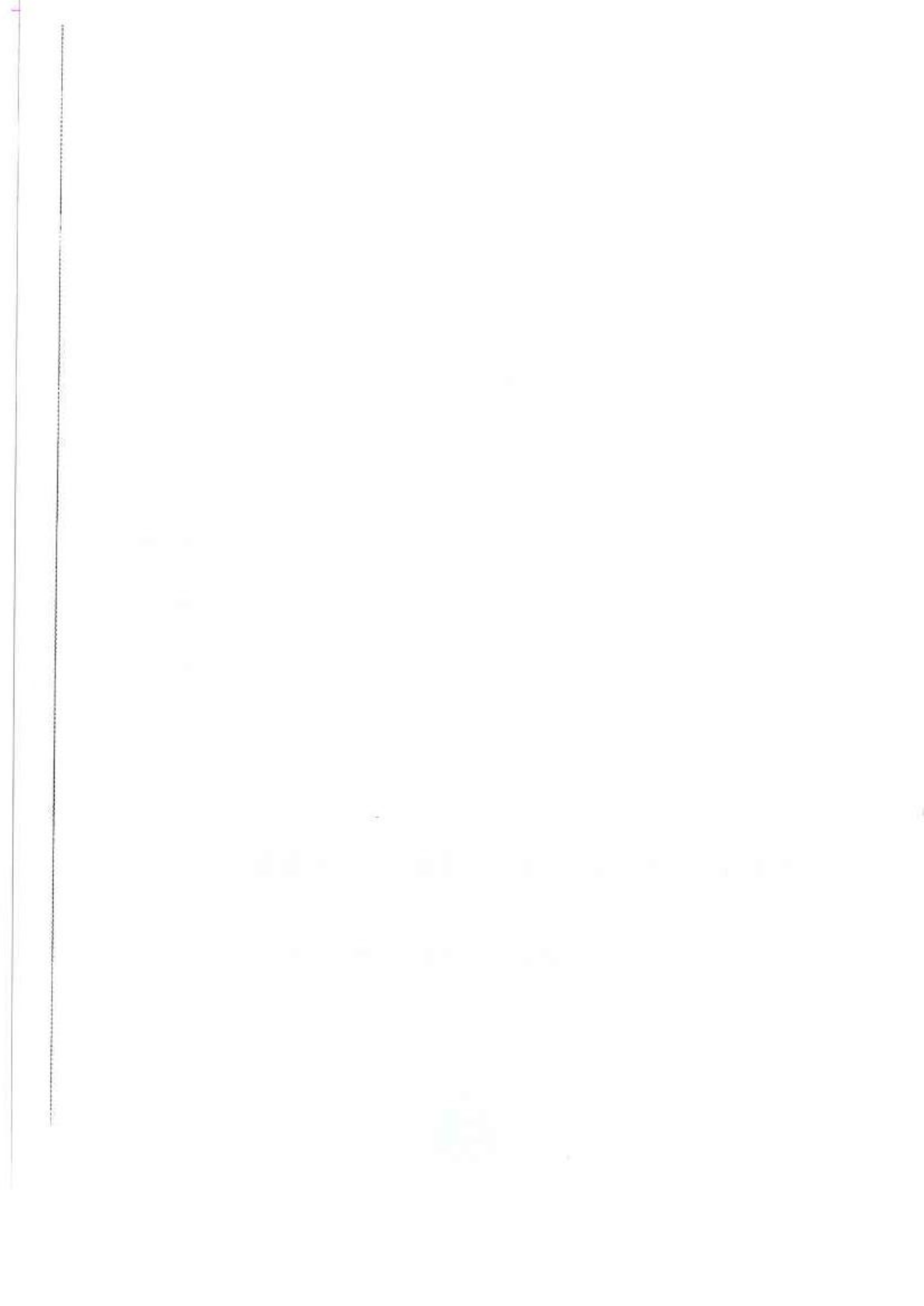
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

PRIMER

NOTARIA 199 DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR





En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador

2024, hoy, día martes, veintidós de mayo de mil novecientos

NOTARIA DECIMOVENA - DE 3 copias GUTU-13-NOVIEMBRE-1984 ochenta y cuatro; ante mí,

PROTOCOLIZACION DE CAMBIO doctor Jorge Campos Delgado

DE DENOMINACION Y REFORMA do, Notario Décimo Noveno de

DE ESTADUTOS en esta cantón, comparece el

señor don Robert E. Cackett, UNIVERSAL DE SEGUROS

UNISEGUROS C.A. a nombre y representación

DE: \$ 1.100.000,00 "UNIVERSAL DE SEGUROS UNI-

A: \$ 2.600.000,00 SEGUROS C.A.", en su cali-

AUMENTO: \$ 1.500.000,00 dad de Apoderado General y

DE 3 copias debidamente autorizado por

las Juntas Generales de Ac

cionistas de dichas compañías, según consta de los docu-

mentos que se acompañan. - El compareciente es de nacio-

nalidad estadounidense, inteligente en el idioma castella-

no, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,

legítimamente capaz para contratar y obligarse, a quien de

conozco, doy fe; y dice: que eleva a escritura públi-

ca la minuta que sigue: " SEÑOR NOTARIO: - En el Regis-

tro de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer -

constar una del siguiente tenor: OTORGANTE: Concurra a

otorgante del presente instrumento el señor don Ro-

bert E. Cackett, a nombre y en representación de "UNIVER-

SAL DE SEGUROS UNISEGUROS C.A.", en su calidad de Aoo-

derado General y debidamente autorizado por las Juntas

Generales de Accionistas de dicha compañía, conforme

consta de los documentos que se acompañan. - PRIMERA: -



NOTARIA 19ª



fecha por JIN

Handwritten signature and scribbles at the top right of the page.

9

ANTECEDENTES: - UNO.- UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS C.

1 L/PDA, se constituyó bajo la denominación de CORPORACION
 2 DE VENTAS Y SEGUROS CORSESE C.LPDA., mediante escritura
 3 pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Qui-
 4 to, doctor Ulpiano Gaybor Mora, el cuatro de marzo de
 5 mil novecientos setenta y cuatro y fue inscrita el día
 6 veinticinco de los mismos mes y año.- DOS.- Mediante
 7 escritura pública otorgada el dieciséis de octubre de
 8 mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Décimo
 9 Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado, la Com-
 10 paña en mención reformó sus Estatutos y cambió su deno-
 11 minación adoptando la que actualmente tiene.- Dicha es-
 12 critura fue inscrita el ocho de mayo de mil novecientos
 13 ochenta.- TRES.- El diecinueve de septiembre de mil no-
 14 vecientos ochenta, ante el Notario Décimo Primero del
 15 cantón Quito doctor Rodrigo Salgado, la Compañía en re-
 16 ferencia aumentó su capital hasta la suma de un millón
 17 con mil sucos, y reformó sus Estatutos, habiéndose re-
 18 gistrado dicho acto el tres de septiembre de mil nove-
 19 cientos ochenta y uno.- CUATRO.- Mediante escritura pú-
 20 blica otorgada el primero de marzo de mil novecientos
 21 ochenta y tres, ante el Notario Décimo Noveno del can-
 22 tón Quito, doctor Jorge Campos, inscrita el veinte de
 23 abril del mismo año en el Registro Mercantil, UNIVERSAL
 24 DE SEGUROS UNISEGUROS C.LPDA, se transformó en una So-
 25 ciedad Anónima bajo la denominación de UNIVERSAL DE SE-
 26 GUROS UNISEGUROS C.A. y adoptó los nuevos Estatutos ju-
 27 rídicos que rigen en la actualidad.- CINCO.- La Junta

24-1-80

General Universal de Accionistas de la Compañía reunida

el treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres,

por unanimidad, resolvió aumentar el capital de la Compañía

en la suma de un millón quinientos mil sucos, e

ceptando un nuevo accionista y reformó los Estatutos

Sociales en la parte correspondiente al capital social.

SEIS.- Finalmente, otra Junta General Universal de Ac-

cionistas de la citada Compañía, reunida el dieciséis

de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, en for-

ma unánime resolvió reformar la denominación de la Com-

pañía, añadiendo a la actual la expresión "AGENCIA CO-

LOCADORA DE SEGUROS"; y, consecuentemente, reformar el

artículo pertinente de los Estatutos de la Compañía.-

SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y

REFORMA DE ESTATUTOS: - con los antecedentes expuestos,

el otorgante, en la calidad que invoca y acredita y a

nombre de UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS C.A. declara:

UNO.- que UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS C.A. aumenta

su capital en la suma de un millón quinientos mil su-

cos, mediante la emisión de un mil quinientas acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucos de valor cada

una, suscritas y pagadas íntegramente en la forma in-

dicada en el cuadro constante en el acta de Junta Gene-

ral que resolvió ese aumento y que será transcrita más

adelante... DOS.- que en virtud del aumento de capital

aprobado, que ha sido pagado mediante aportaciones rea-

lizadas con anterioridad por los accionistas, el capi-

tal social de la Compañía queda fijado en la suma de

Handwritten signature and initials.



NOTARIA 19^a JORGE CAMPOS D.



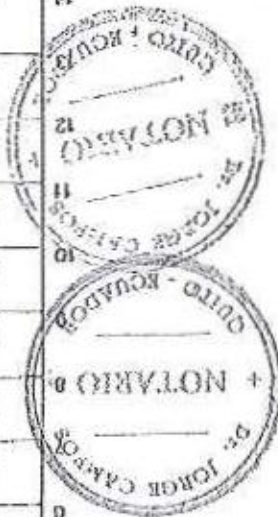
1 dos millones setecientos mil sueres, dividido y repre-
 2 sentado por dos mil setecientas acciones ordinarias y
 3 nominativas de un mil sueres cada una. -- THREE. -- Que para
 4 el ingreso de la Compañía BONTO ARAICA & ASOCIADOS C.A.
 5 BONIVARCA como nuevo accionista de la Compañía, se ha ob-
 6 tenido la correspondiente autorización del Ministerio de
 7 Industrias, Comercio e Integración y además la renuncia
 8 de los actuales accionistas a su derecho preferente y
 9 proporcional para participar en el aumento de capital,
 10 en los porcentajes respectivos. -- En todo caso la inver-
 11 sión del nuevo accionista subregional debe ser conside-
 12 rada como inversión nacional de acuerdo con las Leyes
 13 vigentes, por lo que la Compañía mantiene su calidad de
 14 nacional en los términos de las disposiciones legales
 15 sobre inversión extranjera. -- Aclarase finalmente que el
 16 accionista Frank H. Hall Overseas Ltd., ha obtenido tam-
 17 bién la respectiva autorización del Ministerio de Indus-
 18 trias, Comercio e Integración para intervenir en el au-
 19 mento de capital, como consta del documento que se agre-
 20 ga. -- CUARTO. -- Que como consecuencia del aumento resul-
 21 to, se ha reformado el artículo sexto de los Estatutos
 22 Sociales, el mismo que en adelante dirá: "Artículo Seta.
 23 DEL CAPITAL: El capital de la Compañía es de DOS MILLO-
 24 NES SETECIENTOS MIL SUERES, dividido en dos mil sete -
 25 cientos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles
 26 de un mil sueres de valor cada una. -- La Junta General
 27 de Accionistas podrá autorizar el aumento del capital
 28 social de la Compañía por cualquiera de los medios con-

2

2

1 templados en la Ley de Compañías" - CINCO - que su re-
 2 presentada ha resuelto también reformar su denominación,
 3 la misma que en adelante será: "Univorsal de Seguros U-
 4 nseguros C.A. Agencia Colocadora de Seguros" - SRTS -
 5 que como consecuencia de la resolución mencionada en el
 6 numeral que precede se ha modificado el artículo primo-
 7 ro de los estatutos que en adelante dirá: "ARTICULO UNO
 8 DENOMINACION.- La Compañía se denominará "UNIVERSAL DE
 9 SEGUROS UNISEGUROS C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS"
 10 Aclarase que para la reforma de la denominación de la
 11 Compañía, se ha solicitado a la Superintendencia de Ban-
 12 cos el correspondiente informe favorable requerido de
 13 conformidad con lo dispuesto por la Resolución número
 14 ochenta y dos-cero sesenta y uno 5 expedida por dicha
 15 Superintendencia. - SRTS. - Para mayor abundamiento, se
 16 transcribe a continuación las copias certificadas de las
 17 actas de juntas generales que resolvieron los actos ju-
 18 rídicos que se formalizan mediante el presente instru-
 19 mento. - (A continuación las Actas de las Juntas Genera-
 20 les): - "ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONIS-
 21 TAS DE LA COMPAÑIA "UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS C.
 22 A." - "En la ciudad de Quito, a los treinta días del
 23 mes de junio de mil novecientos ochenta y tres, en el
 24 local social de la Compañía "UNIVERSAL DE SEGUROS UNI-
 25 SEGUROS C.A.", ubicado en la calle "Juan León Mera" nú-
 26 mero quinientos sesenta y cinco, Edificio "Sevilla", seg-
 27 timo piso, se reúnen las siguientes personas: -----
 28

Handwritten signature and scribbles over the text.



NOTARIA 19ª
 JORGE CAMPOS D.



ACCIONISTAS No. DE ACCIONES

1	Dr. Camillo Callejos Dominguez	576
2	Lto. Andrés Ponce Palacios	138
3	Sr. Ignacio Ponce Palacios	39
4	Sr. Pual Nassun Armandaris	147
5	Frank B. Hall Overseas Ltd., re	
6	presentada por el Sr. Robert E.	
7	Cackett	200
8	TOTAL	1.100
9	Las personas nombradas representan la totalidad del ca-	
10	pital social de la Compañía, por lo que siendo las die-	
11	ceésita horas, del día señalado, convienen en constituir	
12	se en Junta General Universal de Accionistas para cono-	
13	cer y resolver sobre el siguiente asunto: - AUMENTO DE	
14	CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Francisco A-	
15	costa B., Presidente de la Compañía, quien también asis-	
16	te a la reunión, la declara instalada con la actuación	
17	del señor Robert B. Cackett como Secretario Ad-hoc, por	
18	decisión de los señores accionistas.- De inmediato se	
19	entra a conocer el asunto para el que se ha constituido	
20	La Junta y el señor Presidente expresa que conforme es-	
21	tán autorizados todos los señores accionistas, desde cuan-	
22	do la Compañía tenía el carácter de limitada, se habla	
23	resuelto aumentar el capital hasta la suma de dos millio-	
24	nes setecientos mil sueres, esto es un aumento efectivo	
25	de un millón quinientos mil sueres y que incluso se ha-	
26	plan recibido las correspondientes aportaciones de los	
27	socios.- Mantiene el señor Presidente que al haberse	

2

adoptado una nueva estructura jurídica, es necesario

que la Junta General se pronuncie expresamente sobre

la antedicha resolución, para cuyo efecto pone en con-

sideración de los señores accionistas el cuadro distri-

butivo del capital social que transcribe inmediatamente

los

SOCIOS CAPITAL. CAP. SUSCRIT. CAP. NUMERO

ACTUAL TO Y PAG. en TO- DE AC-

el aumento TAL. CIONES

Dr. Camilo Gallo

Gos D. 576.000 423.000 999.000 999

Ldc. Andrés Pon-

ce P. 138.000 63.000 201.000 201

Sr. Ignacio Pon-

ce P. 39.000 66.000 105.000 105

Sr. Rued Barsum A. 147.000 113.000 260.000 260

Frank H. Hall O-

varnas Ltda. 200.000 315.000 515.000 515

Ronto-Arula A-

sociados C.A. 0 520.000 520.000 520

1.100.000 1.500.000 2.600.000 2.600

Los accionistas de la Compañía, luego de deliberar so-

bre la proposición del señor Presidente, por unanimi-

dad, resuelven: - Uno. - Aumentar el capital social de

UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS C.A. en la suma de un

millón quinientos mil sueros mediante la emisión de un

mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un

mil sueros de valor cada una. - Dos. - Aprobar que el au-

28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

NOTARIA 19^a
J. JORGE CAMPOS O.
+ NOTARIO
JORGE CAMPOS
QUITO ECUADOR

1	mento de capital sea suscrito y pagado en la forma de-
2	talada en el cuadro anterior y para lo cual los seño-
3	res accionistas renuncian expresamente a su derecho -
4	preferente y proporcional y en la misma forma aceptan
5	como nuevo socio a la Compañía de nacionalidad venezo-
6	lana RONTO-ARALCA & ASOCIADOS C.A. (RONTARCA). -- Tres.-
7	Autorizar al señor Robert E. Cackett para que como Apo-
8	derado General de la Compañía realice todos los trámi-
9	tos y gestiones necesarias para perfeccionar los actos
10	jurídicos aprobados, incluyendo la reforma del artícu-
11	lo sets de los Estatutos Sociales, el mismo que en ade-
12	lante dirá: "Artículo Sets. -- DEL CAPITAL. -- El capital
13	de la Compañía es de dos millones setecientos mil su-
14	eres, dividido en dos mil setecientas acciones ordina-
15	rias, nominativas e indivisibles, de un mil sueres de -
16	valor cada una. -- La Junta General de Accionistas podrá
17	autorizar el aumento del capital social de la Compañía
18	por cualquiera de los medios contemplados en la Ley de
19	Compañías". -- Por concluido el asunto para el que se re-
20	nió la Junta General, el señor Presidente concede un -
21	receso para la redacción del Acta. -- Siendo las dieciséis
22	to horas quince minutos, se da lectura al texto del ac-
23	ta, la que es aprobada en todas sus partes por los seño-
24	res accionistas presentes, quienes para constancia fir-
25	man en unidad de acto. -- () Francisco Acosta B., Presi-
26	dente. -- () Dr. Gumilo Gallegos Domínguez. -- () Llc. Andrés
27	Ponce Palacios. -- () Ignacio Ponce Palacios. -- () Ruad
28	Dassum Armendariz. -- () Frank B. Hall Overseas Ltd., Ro-

2

bert B. Cackett, - Apoderado, - (f) Robert B. Cackett, Se

cretario ad-hoc, - Certificado que es fiel/copia del origi-

nal, (f) Robert B. Cackett, Secretario ad-hoc" - (Hasta

aquí el Acta del treinta de junio de mil novecientos o-

chenta y tres). - "ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL

DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "UNIVERSAL DE SEGUROS UNI

SEGUROS C.A.", - "En la ciudad de Quito, a los dieciséis

días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y

tres, en el local social de la compañía "UNIVERSAL DE

SEGUROS UNISEGUROS C.A.", ubicado en la calle Juan León

Mera número quinientos sesenta y cinco, Edificio Sevi-

lla, séptimo piso, se reúnen las siguientes personas:-

ACCIONISTAS No. DE ACCIONES

Dr. Camilo Gallegos Domínguez 576

Elc. Andrés Ponce Palacios 138

Sr. Ignacio Ponce Palacios 39

Sr. Rued Bassum Armendariz 147

FRANK B. HALL OVERSEAS LTD., representa-

da por el Sr. Robert B. Cackett 200

TOTAL 1,100

Las personas nombradas representan la totalidad del ca-

pital social de la Compañía, por lo que siendo las quin-

ce horas del día señalado, convienen en constituirse en

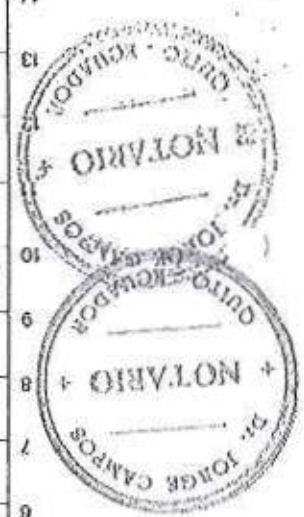
Junta General Universal de Accionistas para conocer y

resolver sobre el siguiente asunto: - CAMBIO DE DENOMI-

NACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- El señor

Francisco Acosta B., Presidente de la Compañía, quien

también asiste a la reunión, ha declara instalada con



NOTARIA 19ª
J. JORGE CAMPOS O.



1 la actuación del señor Robert E. Cackett como Secreta-
 2 rto ad-hoc, por decisión de los señores accionistas.-
 3 De inmediato se entra a conocer el asunto para el que
 4 se ha constituido la Junta y el señor Presidente expre-
 5 sa que conforme están enterados todos los señores ac-
 6 cionistas la Superintendencia de Bancos, mediante comi-
 7 siones oficiales ha requerido que la Compañía aña-
 8 da a su denominación la expresión "Agencia Colocadora
 9 de Seguros", cumplimiento de la Resolución número o-
 10 chenta y dos-cero sesenta y uno-5.- que en tal virtud,
 11 la Compañía debe dar cumplimiento a dicha disposición
 12 de manera inmediata, lo que implica la reforma del ar-
 13 tículo uno de los Estatutos Sociales.- Los accionistas
 14 de la Compañía, luego de deliberar sobre la exposición
 15 del señor Presidente, por unanimidad resuelven: Uno.-
 16 Modificar la denominación de la Compañía, la misma que
 17 en adelante será de "UNIVERSAL DE SEGUROS UNIVERSOS C.
 18 A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS". - Dos.- Reformar el -
 19 artículo Uno de los Estatutos Sociales, el mismo que -
 20 en adelante dirá: - "ARTICULO UNO.- DENOMINACION.- La -
 21 Compañía se denominará "UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGU-
 22 ROS C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS". - Tres.- Autori-
 23 zar al Apoderado de la Compañía para que haga efectiva
 24 las resoluciones precedentes, juntamente con el aumen-
 25 to de capital que fuere resuelto en la anterior Junta
 26 General.- Por concluido el asunto que convino tratar
 27 en la presente Junta General, el señor Presidente con-
 28 cede un receso para la redacción del acta.- Reinstala-

da la sesión, se da lectura del texto íntegro del acta,

el mismo que es aprobado por los concurrentes, quienes

para constancia firman en unidad de acto, en la ciudad

de Quito, el día de hoy, dieciséis de setiembre-mil no-

vecientos ochenta y tres, siendo las dieciséis horas.

(F) Francisco Acosta B., presidente. - (F) Dr. Camilo Ga-

llegos Domínguez. - (F) Ltc. Andrés Ponce Palacios. - (F)

Trnacto Ponce Palacios. - (F) Rnud Dassau Armendáriz.

(F) Frank B. Hall Overseas Ltd., Robert B. Cackett, Apode-

rado. - (F) Robert B. Cackett, Secretario ad-hoc. - Re fiel

copia del original. - Certifico. - (F) Robert B. Cackett,

Apoderado General - Secretario" (Hasta aquí las Actas).

TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. - Como tales se agre-

gan: Uno. - Una copia del poder general conferido por

UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS C.A. en favor del señor

Robert Cackett. - Dos. - Las autorizaciones conferidas

por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración

para la intervención del accionista extranjero y sobre

el aumento de capital. - Tres. - Se transcribe

también una copia de la cédula tributaria de la Compa-

ña, de acuerdo con la ley. - Agreguo, señor Notario, las

restantes cláusulas formales necesarias para la validez

de este instrumento. - (F) Dr. M. Andrade V. - HASTA AQUÍ

LA MINUTA. - Leída esta escritura al compareciente por

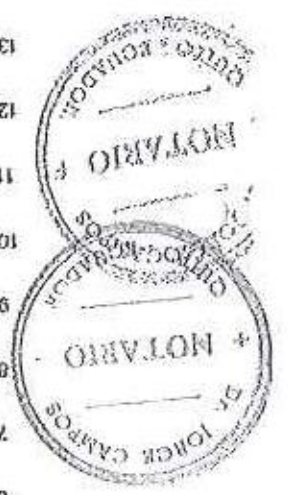
mi, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unida-

de acto, de lo que también doy fe. - (F) Robert B. Cackett.

Cod. Ta. 090596345. - Cod. Trib. 02255. - Cod. Tr. de la compa-

ña: 29077. - El Notario, (F) Dr. Jorge Campos Delgado".

Handwritten signature and scribbles.



NOTARIA 19ª
DR. JORGE CAMPOS D.



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, "Poder General de Seguros Universal de Seguros C.A." de carácter público del

Presidente: Sr. Francisco Acosta Espinosa - ocho de Julio de 1950

En favor del Sr. Robert E. Cockett - noventa y tres mil, quinientos ochenta y tres

-----Dí 30. copia ante mí, dgc-----

por Jorge Cordero

por Delgado, Notario Decimonoveno de este cantón, comparece el señor Francisco Acosta Espinosa, a nombre y en representación de la compañía Universal de Seguros Universal de Seguros C.A., en su calidad de Presidente y como subrogante del gerente general y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha compañía, según consta de los documentos que lo acreditan y se agregan a la presente escritura. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de comparece hoy fe; y dice: que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me presento del presente instrumento el señor don Francisco Acosta Espinosa, a nombre y en representación de la compañía Universal de Seguros Universal de Seguros C.A., en su calidad de Presidente y como subrogante del gerente general



RECTOR E. CARRERA S.

1950

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

1 y definitivamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de dicha compañía, celebrada el 27 de mayo de 1951 de mil novecientos ochenta y tres. - PD-

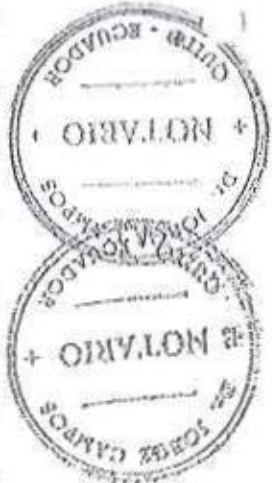
4 DER: El otorgante, en la calidad invocada y actuando a nombre y en representación de Universal de Seguros UNI-SEGURUS S.A., declara que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía, tiene a bien designar como Apoderado General de la misma al señor Robert E. Lackett otorgándole todas las facultades necesarias para que represente a la compañía y ejerza a nombre de ella, las facultades que los estatutos Sociales otorgan a su Gerente General, con sus mismas limitaciones y de manera especial, las siguientes: a) Para que ejerza la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Para que celebre toda clase de actos y contratos de comercio, siendole permitida, en consecuencia, comprar, vender, permutar todo clase de bienes, darlos en depósito, prenda o comodato y administrarlos con toda amplitud; c) Celebrar toda clase de actos y contratos civiles respecto de los bienes que administrare a nombre de la compañía, sean éstos muebles o inmuebles. En general, le será permitido enajenar o gravar los bienes de la sociedad, venderlos, permutarlos o constituir prenda o hipoteca sobre los mismos. Estará convenientemente facultado para hacer la tradición del derecho de dominio de los bienes especificados en esta cláusula; d) Suscribir y aceptar cualquier clase de documentos mediante los cuales la compañía adquiriera alguna

28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1



1	litigio de ley, hacer o no hacer; e) Celebrar y for-
2	mular toda clase de actos y contratos en nombre y en -
3	representación de la compañía, ya con entidades sucind-
4	mas, corporaciones u organismos municipales, con personas
5	particulares o públicas, naturales o jurídicas; f) Accep-
6	tar, girar, endosar y avalizar letras de cambio, sucri-
7	bir, endosar, garantizar pagarés; g) Autorizar con su
8	firma las notas de emisión u endoso de los documentos no-
9	minativos o a la orden que por cualquier concepto perte-
10	nezcan a la compañía; h) Girar cheques contra las cuen-
11	tas corrientes que la compañía mantenga en los bancos del
12	País, abrir nuevas cuentas corrientes, efectuar depósitos,
13	endosar cualquier cheque que pertenezca a la compañía;-
14	l) Celebrar toda clase de actos y contratos, con cualquier
15	Institución bancaria o de crédito, pública o privada, obli-
16	gando a la compañía en sumas de dinero, pudiendo consti-
17	tuir al efecto todas las garantías que estas Institucio-
18	nes o Bancos exigieren. -tendrá facultado el mandatario
19	- para constituir pignoras o hipotecas en garantía de las -
20	referidas obligaciones; j) Designar procuradores judi-
21	- ciales; k) Intervenir a nombre y en representación de la
22	compañía en toda clase de juicios, tanto como actor, tan-
23	to como demandado; l) El mandatario estará plenamente
24	facultado para transigir, comprometer el pleito en arbit-
25	ros, desistir del pleito, absolver peticiones y difen-
26	dir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual
27	verna el litigio o tomar posesión de ella; m) Acceptor y
28	terminar los contratos de trabajo con los empleados de

1 - la compañía, controlar y supervigilar a dichos empleados
 2 - de la compañía, así como ejercer la representación de la
 3 - compañía ante las autoridades de trabajo en caso de pro-
 4 - ducirse conflictos individuales o colectivos; n) Ejercer
 5 - cer la representación de la compañía ante funcionarios y
 6 - empleados de toda clase de dependencias u oficinas públi-
 7 - cas y privadas; n) En general, el mandatario se conside-
 8 - rará investido de plena autorización para toda clase de
 9 - actos y contratos que requiera la administración de to-
 10 - dos los establecimientos de la compañía mandante, pudién-
 11 - do ejercer al efecto todas las facultades necesarias pa-
 12 - ra el buen desempeño de este cometido. El señor Robert
 13 - E. Cockett queda facultado para solicitar y obtener la a-
 14 - probación, publicación y registro del presente poder. Un-
 15 - ted, señor Notario, se servirá agregar las demás albanu-
 16 - las de estilo necesarias para la perfecta validez de es-
 17 - te instrumento. (Firmado) Dr. Miguel Andrade Varela, Ma-
 18 - trícula número 974 del Colegio de Abogados de Huila. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-
 19 - blica con todos sus efectos legales). -- Para la celebra-
 20 - ción de la presente escritura se observaron los prescrip-
 21 - tos legales del caso; y leída que fue al compareciente
 22 - por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en uni-
 23 - dad de acto de todo lo cual doy fe. - f) Francisco Acosta
 24 - ta E. - El Notario, f) Dr. Jorge Campos Delgado. -- Docu-
 25 - mentos habilitantes. - "Quito, dos de mayo de mil nove-
 26 - cientos ochenta y tres. - Señor Don Francisco Acosta E.
 27 - Ciudad. - De míx consideraciones: Me es grato comunitar



1	a usted que la Junta General Unversal de Accionistas
2	de la Compañía "Unversal de Seguros Unseguros C.A.",
3	reunida en esta ciudad, el veinte de abril de mil nove-
4	cientos ochenta y tres, por unanimidad resolvió desig-
5	narlo Presidente de ella, para el periodo de dos años,
6	contados desde la fecha de inscripción de este nombra-
7	miento en el Registro Mercantil.-- Sus principales debe-
8	reas y atribuciones se encuentran determinados en el ar-
9	tículo catorce de los Estatutos Sociales de la Compañía
10	esta, constantes en la escritura pública de transforma-
11	ción y aprobación de nuevos Estatutos, celebrada el día
12	seis de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante
13	el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Jor-
14	ge Campos Delgado, inscrita en el Registro Mercantil
15	del mismo cantón, el veinte de abril del mismo año.--
16	Al comunicar a usted tal designación, me valgo de la
17	oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño
18	de sus importantes funciones.-- (F) Robert E. Cockett,
19	Secretario ad hoc de la Junta General.-- Razón de Acep-
20	tación: Acepto, en esta fecha, el nombramiento que an-
21	tace y me posesiono de él.-- Quito, dos de mayo de mil
22	novecientos ochenta y tres.-- (F) Primitivo Acosta R.,
23	Fecha de Constitución: cuatro de marzo de mil novecien-
24	tos ochenta y cuatro.-- Fecha Inscripción: Veinticinco-
25	de marzo-- mil novecientos ochenta y cuatro.-- Este Nombram-
26	iento se anotó al Reportorio con el número seis mil
27	seiscientos ochenta y uno con fecha dos de junio de
28	mil novecientos ochenta y tres.-- Quito, dos de junio de

Ba.

1 mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador, J. P.

2 Andrado T.- Hay un solo" - - - "Acta de la Junta Ge-

3 neral Extraordinaria Universal de Socios de "Universal

4 de Seguros Uniseguros C.A." - En la ciudad de Quito, el

5 día de hoy, veinte de abril de mil novecientos ochenta

6 y tres, siendo las trece horas, en el local social de

7 la compañía UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS C.A., se reñ

8 nen los siguientes accionistas:

9 SFNORS No. DE ACCIONES

10 Dr. Camilo Gallegos Domínguez 576

11 Lto. Andrés Ponce Palacios 138

12 Sr. Ignacio Ponce Palacios 39

13 Sr. Rued Dasso A. 147

14 Sr. Frank E. Hall Overseas Limited, re-

15 presentada por el señor Robert E. Ca-

16 ket 200

17 TOTAL DE ACCIONES 1.100

18 Encontrándose presente o representada la totalidad del

19 capital social los presentes resuelven constituirse en

20 Junta General Universal para tratar sobre los siguien-

21 tes asuntos:

22 1.º - Transformación de la Compañía

23 2.º - Destitución de Administradores y Directores;

24 3.º - Posición de Apoderado General. - Presido la

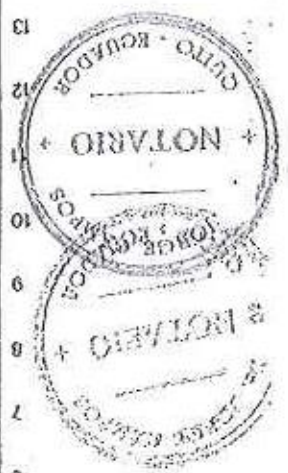
25 reunión el señor Francisco Acosta E. y actúa como Se-

26 cretario el señor Robert Gacott. - PRIMER PUNTO DEL OR-

27 DEN DEL DIA: - Se entra a conocer el primer punto del

28 orden del día y al respecto el señor Robert Gacott, -

3



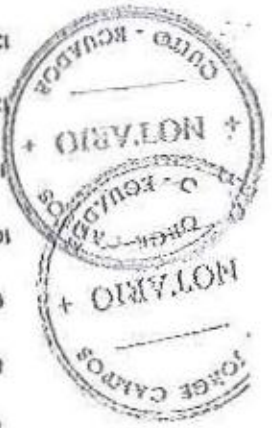
NOTARIA 10ª
J. JORGE CAMPOS D.



1	Apoderado de la Compañía informa que han concluido los
2	trámites legales de transformación de la Compañía, la
3	misma que al momento es una compañía anónima regida por
4	Los Estatutos que fueron aprobados en la Junta General
5	de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.
6	Que de inmediato se procederá a la apertura de los nue-
7	vos libros sociales y a la emisión de las acciones re-
8	presentativas del capital social.- La Junta General a-
9	prueba las gestiones realizadas por el señor Apoderado
10	General y dispone que proceda cuanto antes a realizar
11	las gestiones y trámites correspondientes a la nueva
12	estructura legal de la empresa.- SEGUNDO PUNTO DEL OR-
13	DEN DEL DIA: Manifiesta el señor Robert Cackett que es
14	necesario que la Junta General proceda a realizar las
15	nuevas designaciones de los administradores y directo-
16	res de la Compañía, de acuerdo con los Estatutos Socia-
17	les que la rigen.- Los accionistas de la Compañía, jue-
18	go de deliberar sobre el asunto, por unanimidad resuel-
19	ven dejar el cargo de Gerente General pendiente hasta
20	que el nuevo Directorio recomiende una persona para di-
21	cho cargo, y efectúan las siguientes designaciones: -
22	Presidente: señor Francisco Acosta B.- - Gerente General
23	... Directores Principales: Licenciado Andrés Ponce P.,
24	Señor Juan Bautista Artsemendi.- Doctor Rafael McGaustard,
25	Sr. Robert E. Cackett.- Directores Suplentes: Sr. Luis En-
26	rique Vicentini.- Señor Ignacio Ponce P.- Señor Miguel
27	Pareja G.- - Licenciado Gerardo Castro.- Dr. Camillo Valle
28	Gov.- - Debido a que la posición de Gerente General se que

1 da temporalmente vacante la Junta General oncarra y -
2 facultada al Presidente para desempeñar las funciones -
3 del Gerente General. -- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
4 la Junta General resuelve designar como Apoderado Gene-
5 ral de la Compañía al señor Robert B. Cackett, con las
6 mismas atribuciones que tenía según el poder que le -
7 fuera delegado el treinta de julio de mil novecientos
8 ochenta y uno, ante el Notario Vigésimo Octavo del car-
9 tón Quito, que se da lectura. -- Se autoriza al señor -
10 Presidente, encargado a la Gerencia, nombrado en esta
11 Junta otorgar el respectivo instrumento mediante el -
12 cual se formalice la designación. -- Por concluido el a-
13 sunto que se convino tratar en la presente Junta Gene-
14 ral, el señor Presidente concede un receso para la re-
15 dacción del acta. -- Reinstita la sesión, se da lectura
16 al texto íntegro del acta, la misma que es aprobada --
17 por todos los accionistas, quienes para constancia firm-
18 man en unidad de acto, en la ciudad de Quito, el día
19 de hoy, veinte de abril de mil novecientos ochenta y
20 tres, a las catorce horas quince minutos. -- (F) Dr. Cami-
21 lo Salazar B. -- (F) Lte. Andrés Ponce P. -- (F) Sr. Ignacio
22 Ponce P. -- (F) Sr. Rued Bassum A. -- (F) Sr. Roberto B. Cackett,
23 en representación de Frank B. Hall Overseas Ltd.; Secre-
24 tario. -- (F) Sr. Francisco Acosta B., Presidente. -- En firm-
25 copia del original. -- Quito, seta de junio
26 de mil novecientos ochenta y tres. -- (F) Robert B. Cackett,
27 Secretario de la Junta General. -- Se otorgó hoy, ante
28 mí, y, en fe de ello, confiere esta tercera copia con-

28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1



NOTARIA 19ª
J. JORGE CAMPOS D.

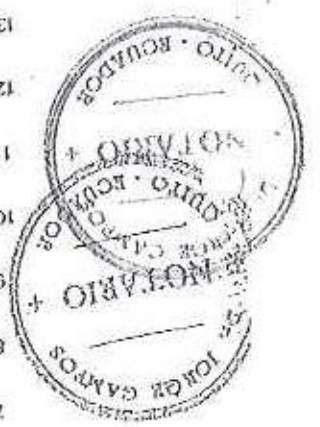


1	Elucidada, en cuatro fojas útiles, sellada y firmada, en
2	Quito, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y -
3	tres.- El Notario, () Dr. Jorge Campos Dolgado, Abogado
4	Hay un sello" --- " REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO-
5	RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Resolución
6	número ochocientos sesenta.- El Subsecretario de Inte-
7	gración, del Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-
8	gración.- VISTOS el Decreto Supremo número novecientos
9	setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecien-
10	tos setenta y uno, reformado por Decreto Supremo núme-
11	ro novecientos-A, de diez de noviembre de mil novecien-
12	tos setenta y seis, la solicitud y la documentación -
13	presentada; y, EN USO de las facultades conferidas por
14	el Decreto Supremo número novecientos ochenta y nueve,
15	de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco
16	co; y, el Decreto Ejecutivo número doscientos cuarenta
17	y siete, de veintinueve de agosto de mil novecientos -
18	ochenta y uno, Resuelve: AUTORIZAR la inversión que con
19	la calidad de subregional, realizará la compañía vene-
20	zolana "RONTO-ARALCA Y ASOCIADOS C.A. RONTARCA" en dé-
21	lares de los Estados Unidos de Norteamérica, por el o-
22	quivalente a quinientos veinte mil sueres, en el sumen-
23	to de capital social de la compañía "UNIVERSAL DE SEGU
24	ROS UNISSEGUROS C.A.", en proceso de modificación de la
25	denominación, añadiendo la palabra "AGENCIA COLCABORA
26	DE SEGUROS", según ha resuelto la Junta General Univer-
27	sal de Accionistas de treinta de junio de mil novecien-
28	tos ochenta y tres.- La citada compañía ven-zolana de

1. deberá registrar en el Banco Central del Ecuador, la In-
2. veración subreptional autorizada, previo cumplimiento de
3. las formalidades legales; y, una copia de dicho regis-
4. tro remitir a este Portafolio.- Con el acordado aumento
5. por un millón cien mil sueres, la compañía "UNISSEGUNOS
6. S.A.", tendrá un capital social de dos millones setecien-
7. tos mil sueres y será empresa nacional según el régimen
8. Común de tratamiento a los capitales Extranjeros.- Co-
9. munitivo.- Dado en Quito, a veintidós de noviembre de
10. mil novecientos ochenta y tres.- (f) Luis Salazar Jarama
11. llo, Subsecretario de Integración.- Certifico: Se copia
12. lo certifico.- (f) Ing. Rom. Luis Alvaroz H., Director Na-
13. cional Administrativo Financiero del MICEI, ... " REPUB
14. LICA DEL ECUADOR, MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO Y
15. INTEGRACION.- Resolución número novecientos sesenta y
16. siete.- El Subsecretario de Integración, del Ministerio
17. de Industrias, Comercio e Integración.- VISTOS el Decreto
18. to Supremo número novecientos sesenta y cuatro, de trece
19. de junio de mil novecientos sesenta y uno, reformado
20. por Decreto Supremo número novecientos A, de diez de no-
21. viembre de mil novecientos sesenta y siete, la solicitud
22. y la documentación respectiva; y, EN USO de las facultades
23. des que le concede el Decreto Supremo número setecientos
24. ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecien-
25. tos sesenta y cinco; y, el Decreto Ejecutivo número dos
26. cientos cuarenta y siete, de veintinueve de agosto de
27. mil novecientos ochenta y uno, RESUELVE: - RECTIFICAR
28. el aumento del capital acordado por la Compañía "UNISSE-

20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]



NOTARIA 19ª
J. JORGE CAMPOS D.



1	GUROS S. A. ", constante en el inciso final
2	de la Resolución Ministerial número ocho -
3	cientos sesenta, de veinte y dos de No-
4	viembre de mil novecientos ochenta y tres,
5	en el sentido de que en ella diga que
6	será por un millón quinientos mil su-
7	cos y no un millón cin mil su -
8	cos como consta en la misma .- Ra-
9	lificar en lo demás el contenido de -
10	dicha Resolución .- Com un i g u e s e . -
11	Dado en Quito a veintiocho de Diciembre -
12	de mil novecientos ochenta y tres .- C I R
13	m a d o) .- Luis Salazar Jaramillo.- Sub-
14	Secretario de Integración.- C o r t i c a l
15	Es copia.- Lo C e r t i f i c o .- (firmado)
16	Ing. Com. Luis Alvarez H.- Director Na-
17	cional Administrativo Financiero del NICMI "
18	(Sigue la copia de la cédula Tributaria
19	de la Compañía " U n i v e r s a l d e
20	S e g u r o s U n i v e r s a l C. A. " , -
21	correspondiente al presente año de mil no-
22	vecientos ochenta y cuatro, número vein-
23	te y nueva mil setenta y siete) .-
24	Sigue como documento habilitante de la
25	presente escritura de Aumento de Capital
26	la Resolución expedida por el Ministerio de
27	Industrias Comercio e Integración en favor de
28	"Frank B. Hall Overseas Ltda " , que dice:-----

ES COMA LO...
ING. GUSTAVO...
Firma manuscrita

CERTIFICA.-

SUBSECRETARIO DE INTEGRACION
Luis Salazar Jaramilla
Firma manuscrita

20 ENE. 1984

Firma manuscrita

"Instituto de Seguros C.A. Agencia Colocadora de Seguros", con
el monto de S/. 1,500,000 tendria un capital de
S/. 2,600,000 y constituiria siendo empresa nacional.
Segun el Reglamento de Tratamiento a las Empresas Extran-
jeras, por corresponder el 19.81% a inversion extranjera direct
ta y el resto a inversion nacional.

La entidad compuesta extranjera, debera registrarse en el Banco
Central del Ecuador, el monto de la inversion extranjera de-
bera inscribirse y, una copia de dicho registro remitir a -
este Portafolio.

Intervent de Accionistas de 30 de Junio de 1983.
COLOCADORA DE SEGUROS", segun lo resuelto la Junta General
la compaña "UNIVERSAL DE SEGUROS, UNISEGUROS S.A., AGENCIA
B. Halc Overseas Ltd.", en el aumento de capital social de -
SUERES (S/. 315,000), realizara la compaña de Bahamas "Fruite
norteamericana, por el equivalente a TRESCEMOS QUINTA MIL
AUTORIZAR la inversion extranjera directa, que en distan-

RESUME :

EN USO de las facultades conferidas por el Decreto Supremo
Nº 189, de 11 de Septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo
Nº 247, de 27 de Agosto de 1981,
VISTOS el Decreto Supremo Nº 974, de 30 de Junio de 1971,
de 1976, la solicitud y la documentación presentada; y,
decretado por Decreto Supremo Nº 900-A, de 10 de Noviembre



EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION Nº 38

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION



1 Go ante mí y en fe de ello confiere esta PRIMERA

2 copia, firmada y sellada en Quito, a veintituno de

3 Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

4
5
6
7 Dr. Jorge Campes Delgado
8 ABOGADO



9 RAZON: De conformidad con la Resolución No. 13264, de 17

10 de octubre de 1984, suscrita por la Econ. Teresa Minucho

11 de Mora, Superintendente de Compañías, tomó nota al mar-

12 gen de la matriz del presente testamento y de la matriz

13 de la escritura de primero de marzo de 1983, en la cual

14 se transformó la compañía en anónima, que se ha procedi-

15 do a cambiar su denominación, aumentar su capital y re-

16 formar sus estatutos, y que se aprueba la escritura cons-

17 tante en el presente testamento. - Quito, 23 de octubre

18 de 1984. -



19
20
21
22
23
24 Dr. Jorge Campes Delgado
25 ABOGADO

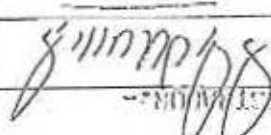
26 In.

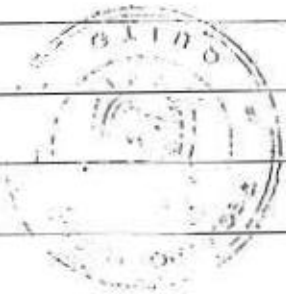
1 RAZON:-- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
 2 - cuarto de la Resolución número 13264, expedida por la Super
 3 Intendencia de Compañías el diez y siete de octubre de mil
 4 - novecientos ochenta y cuatro, tomé nota al margen de la ma
 5 triz de fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y
 6 cuatro, que contiene el contrato de Constitución de la Com
 7 "Corporación de Ventas y Seguros CORVISA S.A.", de
 8 + NOTARIO +
 9 - en cambio de denominación, aumento de capital y reforma -
 10 - de estatutos, constante de la precedente escritura pública -
 11 Quito, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos ochenta
 12 y cuatro. -

Dr. Ulpiano Salvador López
 NOTARIO QUITO DEL CANTON QUITO



21 con esta fecha queda inscrita el presente documento y la inscripción
 22 número tres mil dieciséis sesenta y cuatro, de la misma superin-
 23 tendente de Compañías del Ecuador, de diez y siete de octubre de mil
 24 novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 1094 del Registro Com-
 25 pañías, como 115, de conformidad con el margen de la inscripción número
 26 297, de 25 de marzo de 1974, a fo. 1010 vta., del Registro Compañías.
 27 111, como 115, de conformidad con el margen de la inscripción número 350,
 28 de 20 de abril de 1973, a fo. 1011 del Registro Compañías, como 115.

1	queda archivée en Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública
2	de Cambio de denominación de la Compañía "UNIVERSAL DE SEGUROS UNI-
3	SEGUROS S.A.", por "UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS S.A. AMERICA CU-
4	LOCADURA DE SEGUROS", aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de-
5	otorgada el 21 de agosto de 1976, ante el Notario Decimo Noveno de
6	este Cantón, Dr. Jorge Lemmon, - se da así cumplimiento a lo dispues-
7	to en el Art. tercero de la Ley de Reintegración, de conformidad a lo -
8	contenido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en
9	el Registro Oficial 077 de 29 de agosto del mismo año. - Se envía en
10	el Registro Oficial al número 1462, - Julio, a través y ante de me-
11	diante de mí notario de esta y nuestro. - EL REGISTRARIO.
12	
13	Dr. Gustavo Guerra Rendón
14	REGISTRADOR MENCANTAL
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



RESOLUCION N° 13264

TERESA MINICHE DE MERA,
SUPERINTENDIENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

que el 21 de agosto de 1984 se ha otorgado ante el Notario de Cuito de Oro Noveno del cantón Quito la escritura pública de cambio de denominación de "UNIVERSAL DE SEGUROS UNISGUROS C.A. AGENCIA COMERCIAL DE SEGUROS", aumento de capital y reforma de estatutos;

que el señor don Robert K. Cackert, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varela, en su calidad de Apoderado General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones Nos. 870 y 967 de 22 de noviembre y 28 de diciembre de 1983 y 38 de 20 de enero de 1984, autoriza a las compañías NOME-ARICA Y ASOCIADOS C.A. de nacionalidad venezolana y ERANK D. HAIT OVERSEAS LTDA. de nacionalidad Bahama, para que inviertan en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

que la Superintendencia de Bancos mediante oficio N° 03-SB-DS-001156 de 24 de noviembre de 1983, emite informe favorable para el cambio de denominación de la compañía;

que el Departamento de Inspección y Auditoría ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.TAM.04.218 de 16 de mayo de 1984;

que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 13231 de 25 de septiembre de 1984, se ha publicado en el diario N° de Quito, ediciones correspondientes a los días 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 1984, el extracto de la referida escritura pública;

que no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón centrada por el Secretario General de esta Superintendencia el 16 de octubre de 1984;

que el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-GV-84-365 de 16 de octubre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que constara que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;



DT-CA
MIA
16-X-84

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CON. TORRES BLANCO DE ROSA

[Handwritten signature]

Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a los 17 de OCTUBRE 1984

COMPROBANTE. - DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los 17 de OCTUBRE 1984.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los días de mayor circulación en Guayaquil, en el caso de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Público del cantón Guayaquil anote al margen de la matrícula pública de la sociedad anónima "UNIVERSAL DE SEGUROS VIALBA S.A.", que ha procedido a cancelar su inscripción, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Público del cantón Guayaquil anote al margen de la matrícula pública de la sociedad anónima "UNIVERSAL DE SEGUROS VIALBA S.A.", que ha procedido a cancelar su inscripción, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la resolución en la escritura pública que se aprueba por la presente resolución, archiva una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción contenida en la ley de Registro.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Público del cantón Guayaquil anote al margen de la matrícula pública de la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el cambio de denominación de "UNIVERSAL DE SEGUROS VIALBA S.A." a "UNIVERSAL DE SEGUROS VIALBA S.A. AGENCIA COLOMBIANA DE SEGUROS", b) el aumento de capital por (S/. 1.500.000,00) en millón quinientos mil quinientos (S/. 1.500.000,00) con lo que anulado a (S/. 2.600.000,00) los millones quinientos mil quinientos (S/. 2.600.000,00) dividido en 2.600 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de (S/. 1.000,00) en el número cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

U. S. U. E. R. E.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE SEGUROS UNIVERSALES C.A. POR "UNIVERSAL DE SEGUROS UNIVERSALES C.A." PARA "UNIVERSAL DE SEGUROS UNIVERSALES C.A. COLCABORA DE SEGUROS", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.- CERTIFICACION, APROBACION E INSCRIPCION - la escritura publica de cambio de denominacion de "UNIVERSAL DE SEGUROS UNIVERSALES C.A." por "UNIVERSAL DE SEGUROS UNIVERSALES C.A. COLCABORA DE SEGUROS", aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgo ante el notario decano Noveno del canton Quito el 21 de agosto de 1984, precedida de la publicacion de su extracto por el efecto de la oposicion de terceros, realizada en el inciso segundo del articulo 13 de la Ley de Compañias, mediante Resolucion N° 13231, de 15 de septiembre de 1984, dictada por la economista Teresa Aluenda de Mera, Superintendente de Compañias, en su calidad de Compañias, se publico por tres dias consecutivos en el diario "EL COMERCIO" de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los dias 30 de septiembre y 1° y 2 de octubre de 1984.

Los documentos mencionados fueron aprobados mediante Resolucion N° 13231 de 17 de octubre de 1984, expedida por la economista Teresa Aluenda de Mera, Superintendente de Compañias. La inscripcion en el Registro Mercantil del Canton Quito, bajo el nombre 1381 como 115 del 21 de octubre de 1984.

2.- ORGANIZACION: comparece al otorgamiento de la escritura publica antes mencionada, el señor Robert E. Cackell, a nombre y en representacion de "UNIVERSAL DE SEGUROS UNIVERSALES C.A.", en su calidad de Apoderado General. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- CAMBIO DE DENOMINACION: "UNIVERSAL DE SEGUROS UNIVERSALES C.A." por "UNIVERSAL DE SEGUROS UNIVERSALES C.A. COLCABORA DE SEGUROS". El capital social de la compañia se aumenta en la suma de \$5,150,000.00 con la cual queda elevada a la suma de \$7,200,000.00.

4.- AUMENTO DE CAPITAL: EL AUMENTO DEL CAPITAL - El aumento de capital se encuentra suscrito integralmente y pagado en numerario la cantidad de \$5,150,000.00.

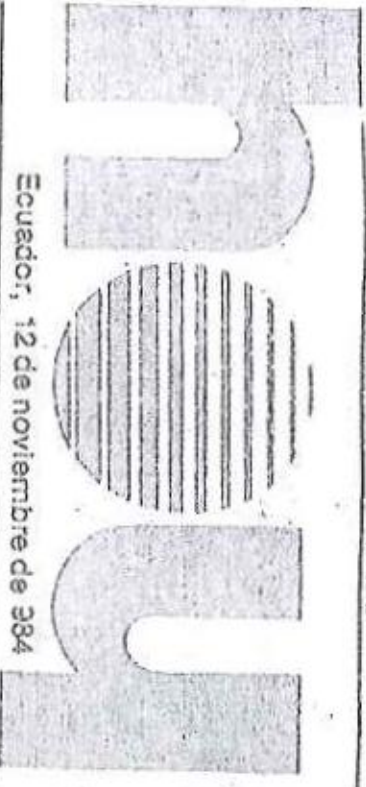
5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRITORES: La nomina de accionistas suscritores es la siguiente: Camilo Gallegos B., Ldo. Andrés Ponce P., Ignacio Ponce P., Paul Dassen A., "FRANK B. HALL OVERSEAS LTD.", "FRANK B. HALL OVERSEAS LTD.", "FRANK B. HALL OVERSEAS LTD.", y "RONTO-RALCA ASOCIADOS C.A."

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTRACION: Nombre: "FRANK B. HALL OVERSEAS LTD.", NACIONALIDAD: Bahamas N. RESOLUCION MERCANTIL: FECHA 23 de 10-1-1981 TIPO DE INVERSION: Extranje ra directa. Nombre: "RONTO-RALCA ASOCIADOS C.A." NA CIONALIDAD: Venezuela N. RESOLUCION MERCANTIL: FECHA 20 de 22-XI-83 507 de 28-XI-83 TIPO DE INVERSION: Subregional

7.- En virtud de la mencionada escritura publica se reforma el articulo seis de los estatutos sociales, el que dice: "ARTICULO SEIS. DEL CAPITAL: El capital de la compañia es de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUERES, dividido en dos mil seiscientos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sueres de valor cada una."

Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO UNO.- DENOMINACION.- La compañia se denominara "UNIVERSAL DE SEGUROS UNIVERSALES C.A. AGENCIA COLCABORA DE SEGUROS". Quito, a 7 de noviembre de 1984

RAMIRO SEMENATE KING
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO



Ecuador, 12 de noviembre de 1984

Lunes



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada

con esta fecha y en diez y seis fojas útiles, protocolizó
no en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría --

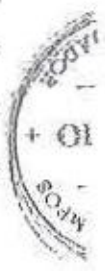
Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo el
documento que antecede.-----
Quito, a trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y

cuatro.
(Firmado), El Notario Doctor J. Campos D., -Hay un sello".

Es fiel y PRIMERA COPIA
CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado -
hoj ante mí; y, en fe de ello confiero esta firmada y -
sellada en Quito, a trece de Noviembre de mil
novecientos ochenta y cuatro.



J. Campos
Dr. Jorge Campos Delgado
A B O G A D O



2

3

4

5

6

7